DECRETO NÚMERO 034 DE 2025
(MAYO 05)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ – META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para dirigir la acción administrativa del Municipio en procura de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*. En el artículo 2.2.5.4.7 señala *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."(…)*

Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.3 ibídem, indica: "*Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo,* ***el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.***

(…)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que en la planta de cargos de la administración Municipal de Puerto López-Meta, hace parte el empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 08, nivel directivo, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad, de naturaleza libre nombramiento y remoción; el cual se encuentra en vacancia temporal por reconocimiento de disfrute de vacaciones a la titular de conformidad a la Resolución 297 de 2025 de 05 de mayo de 2025.

Que, para el normal desarrollo de la Administración Municipal, se hace necesario encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 08, nivel directivo, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad, de naturaleza libre nombramiento y remoción, a un servidor del nivel directivo.

Que **CAROLINA RODRÍGUEZ PEREA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.026.288.505 expedida en Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de Secretaria de Gobierno Municipal, código 20, Grado 08, cumple

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

con los requisitos académicos y de experiencia, para ejercer como Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad encargada, según certificación expedida por el Secretario General.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Puerto López-Meta,

DECRETA:

ARTÌCULO PRIMERO: **ENCÁRGUESE** a **CAROLINA RODRÍGUEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.288.505, quien ostenta el cargo de Secretaria de Gobierno Municipal, código 20, Grado 08, para que además de las funciones propias de su cargo, desempeñe las funciones de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD**, desde el día 07 de mayo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNÍQUESE** el presente encargo a la titular de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Puerto López-Meta a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

PEDRO VELANDIA BEJARANO
Alcalde Municipal

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Adriana Raquel Cotes Silvera	Nombre: Adriana Raquel Cotes Silvera	Nombre: Pedro Velandia Bejarano
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal
Fecha: 05/05/2025	Fecha: 05/05/2025	Fecha: 05/05/2025

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co